

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

9098

Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se incrementa el crédito previsto en la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 26 de julio de 2022, por la que se convocan las ayudas de minimis para la financiación de capital circulante en los sectores agrario y pesquero, correspondientes al ejercicio 2022

El 28 de julio del 2022 se publicó en el BOIB núm. 98 la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 26 de julio de 2022, por la que se convocan ayudas *de minimis* para la financiación de capital circulante en los sectores agrario y pesquero, correspondientes al ejercicio 2022. Esta resolución destina a su financiación un importe máximo de quinientos mil euros (500.000,00 €), con cargo a los presupuestos del FOGAIBA.

Considerando que esta línea de ayudas está en proceso de tramitación y que la demanda de estas ayudas en determinados colectivos se ha incrementado respecto a lo previsto inicialmente y dada la disponibilidad presupuestaria, se incrementa la cuantía destinada a esta convocatoria.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que tengo conferidas, a propuesta de la directora gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

- Incrementar en doscientos mil euros (200.000,00 €) el crédito destinado a la convocatoria de ayudas *de minimis* para la financiación de capital circulante en los sectores agrario y pesquero, correspondientes al ejercicio 2022, aprobado por la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 26 de julio de 2022, publicada en el BOIB núm. 98, de 28 de julio de 2022.
- El crédito final que se destina a esta convocatoria es de setecientos mil euros (700.000,00 €), con la siguiente distribución anual:
 - Año 2022: 500.000,00 €
 - Año 2023: 200.000,00 €
- El importe de esta convocatoria se distribuirá de la siguiente manera:
 - 100.000,00 € para los beneficiarios indicados en el punto 1.a del apartado tercero de la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 26 de julio de 2022.
 - 200.000,00 € para los beneficiarios previstos en el punto 1.b del apartado tercero de la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 26 de julio de 2022.
 - 400.000,00 €, para el resto de los beneficiarios previstos en el punto 1 de la Resolución de la presidenta del FOGAIBA de 26 de julio de 2022.

Segundo

Esta resolución debe comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y debe publicarse en el *Bulletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma, 25 de octubre de 2022

La presidenta del FOGAIBA
María Asunción Jacoba Pía de la Concha García-Mauriño

